



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE ATENCIÓN TEMPRANA DE ALCAÑIZ (Teruel).

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su capítulo V a la orientación educativa considerada como un elemento esencial, inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como un derecho del alumnado que contribuye al desarrollo integral de la persona, a lo largo de las distintas etapas de la vida poniendo especial énfasis en la prevención, el desarrollo y la intervención de todos los agentes implicados en el desarrollo del alumnado. El artículo 29 del citado Decreto establece que los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana forman parte de la Red Integrada de Orientación Educativa y en el artículo 30 dispone que su campo de actuación será el alumnado no escolarizado entre 0 a 6 años y el alumnado de primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros dependientes del departamento competente en materia educativa no universitaria o en aquellos que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y que sean dependientes de entidades públicas locales con las que el Departamento establezca acuerdos.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 116 de 18 de junio de 2018), establece en el Capítulo I, Artículo 2, la composición de la red integrada de orientación educativa, entre cuyas estructuras se encuentran los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana. La citada orden dedica el Capítulo II a estos equipos y en el Artículo 8 establece sus componentes y funciones, indicando que estarán constituidos, entre otros profesionales, por Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.

La Orden ECD/1167/2018, de 18 de junio, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, crea siete Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



RESUELVO:

Primero: objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente resolución convocar la provisión en régimen de comisión de servicios, para cubrir durante el curso 2020/2021, la plaza que se relaciona a continuación:

EQUIPO / CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
EOEAT de Alcañiz Ámbito Provincial. Preferentemente el Sector que abarcan los EOEIPs de Alcañiz, Andorra y Utrillas.	ALCAÑIZ	1	(590) Profesorado de Enseñanza Secundaria. (018) Especialidad Orientación Educativa.

Segundo: Requisitos de participación.

Podrán participar los funcionarios de carrera docentes que reúnan las siguientes condiciones a fecha de publicación de esta Resolución:

- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2020/2021.
- Poseer la especialidad de Orientación Educativa.
- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- Poseer carnet de conducir y vehículo.

Tercero. Documentación.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según Anexo I.
- Título universitario con el que accedió a la especialidad de orientación educativa.
- Baremo de méritos según Anexo II.
- Proyecto de una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara. El solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado en papel y en formato digital PDF. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. La solicitud irá dirigida a la Directora General de Personal y se presentará, preferentemente, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel C/San Vicente Paul,3 Teruel 44002, o en las oficinas de asistencia en materia de registro o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para sean fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de la solicitud, junto con la documentación, comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 3 de julio de 2020 incluido.

3. Además de la presentación en registro de la documentación requerida, los Anexos I y II se enviarán en formato PDF a la dirección de correo electrónico upeteruel@aragon.es con fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de solicitudes.



Quinto. Órgano de selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una comisión compuesta por:
 - a) Presidente: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Teruel.
 - b) Vocales:
 - La Asesora de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas del Servicio Provincial de Teruel.
 - El Inspector de Educación del EOEAT de Alcañiz.
 - c) Secretario: El jefe del negociado de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, con voz pero sin voto.
2. La comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.
3. La Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos admitidos según el baremo establecido en el Anexo II.

Sexto. Procedimiento de selección y resolución.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web www.educa.aragon.es resolución provisional con el listado de participantes admitidos con la puntuación obtenida y el de participantes excluidos, indicando el motivo de su exclusión.
2. Los interesados tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar alegaciones, que deberán ser presentadas al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y adelantadas en PDF y en el mismo plazo a la dirección de correo electrónico upeteruel@aragon.es
3. Vistas las alegaciones a las que se refiere el punto anterior, se publicará en la misma página web www.educa.aragon.es resolución definitiva con las plazas adjudicadas y la puntuación obtenida, así como el listado de los participantes excluidos con indicación del motivo de su exclusión. Quien haya obtenido la plaza se incorporará a la misma el 1 de septiembre de 2020.

Séptimo. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Octavo. Funciones y organización.

1. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del EOEAT que corresponda, de la Inspección de Educación y dependiendo en todo caso de las decisiones que pueda adoptar la Administración Educativa.
2. La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de sus Direcciones Generales y Servicios Provinciales correspondientes.
3. A partir del día 1 de septiembre de 2020 los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación original presentada. De interponerse recurso de alzada por alguno de los participantes no podrá devolverse su documentación hasta que éste haya sido resuelto.



Noveno. Género.

El marco normativo en el que se inscribe esta resolución proscribe la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Décimo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Personal
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN



ANEXO I

Solicitud

Provisión en comisión de servicios de la plaza en el Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana de Alcañiz (Teruel)

D./Dña:
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

DECLARA que para el curso 2020/2021 reúne los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.
- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- No tener concedida otra comisión de servicios ni licencia por estudios para el curso 2020/2021.
- Poseer carné de conducir y disponer de vehículo.

SOLICITA le sea concedida una comisión de servicios en el Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana de ALCANIZ (Teruel):

En _____ a ____ de 2020

Fdo. _____

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de:

- Recoger los datos de carácter personal de las solicitudes de los procesos de provisión de puestos del personal docente no universitario con carácter definitivo o eventual.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico ec.dgpersonal@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el R. G. P. D. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado "[PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO](#)".

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**



ANEXO II BAREMO

PLAZAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<u>Apartado 1: Experiencia en Atención Temprana</u> Como Orientador/a en Equipos de Atención Temprana.	Máx. 5 puntos 1 pto/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
<u>Apartado 2: Experiencia en Orientación Educativa</u> Como Orientador/a en Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, y Orientador/a de Centros de Educación Secundaria.	Máx. 4 puntos 0,5 ptos/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo.
<u>Apartado 3: Titulaciones y publicaciones</u> 3.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación. 3.2.- Por otras titulaciones universitarias oficiales distintas a la alegada para la obtención de la especialidad de orientación educativa 3.3.- Por el Título de especialista en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica o Logopedia 3.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.	Máx. 2 puntos 1 pto. 0,50 ptos. 0,25 ptos. 0,25 ptos.	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición. Título de la publicación en la que conste el ISBN.
<u>Apartado 4: Formación permanente</u> 4.1.- Participación en cursos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la plaza a la que se opta. 4.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Atención Temprana. 4.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Atención Temprana. 4.4.- Impartición de cursos o ponencias sobre temas relacionados con la plaza a la que se opta.	Máx. 3 puntos Hasta 0,25 ptos por cursos de 20 o más horas. Hasta 0,50 ptos por proyecto. Hasta 0,25 ptos por participación. Hasta 0,50 ptos por curso ponencia.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad. Certificado de participación. Certificado de participación. Certificado de participación.



Apartado 5: PROYECTO DE ACTUACIÓN Y ENTREVISTA (Máximo hasta 6 puntos) 5.1. Proyecto de actuación ajustado a las características de la plaza	Max. 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado entre el proyecto y la entrevista).	Ejemplar elaborado de acuerdo con el apartado Tercero. Documentación, de la Convocatoria.
En el Proyecto se valorará: . Conocimiento de la normativa vigente. . Conocimiento del puesto solicitado (Proyecto de Centro, organización interna...)		